

El Poder Ejecutivo
Nacional

BUENOS AIRES, 13 NOV 1964

Visto lo informado por el señor Secretario de Estado de Guerra; lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional en expediente 101/64 (89), y

CONSIDERANDO:

Que los estudios sobre racionalización de documentación de movilización indican la existencia de una serie de problemas en el aprovechamiento integral de las fichas de movilización actualmente en uso;

Que la aplicación del modelo propuesto permitirá unificar los que actualmente están en uso, posibilitando su aplicación universal;

Que se realizará una importante economía al disminuirse los volúmenes de los archivos, hacerse menos onerosos los costos de impresión y mantenerse la vigencia de las fichas por períodos mayores;

Que los datos que ellas contienen, se ajustan a los reales requerimientos para la movilización y tienen la suficiente flexibilidad como para poder recibir otros y aún emplearlas para otros fines militares;

Que por su diagramación y características facilitarán, en un futuro, las bases para estructurar sobre ellas las tarjetas perforadas a emplearse en el Sistema de Computación de Datos; Que no existen inconvenientes por parte de los organismos técnicos para realizar la adaptación del nuevo modelo propuesto;

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

Artículo 1.- Apruébanse las modificaciones al Reglamento Movilización del Ejército (R Nov 1b) y Reglamento Movilización del Ejército - Formularios (R Nov 1c), de acuerdo a los anexos adjuntos.

/////



105



El Poder Ejecutivo
Nacional



//////

Artículo 2.- El Instituto Geográfico Militar procederá a la impresión y distribución de las hojas rectificativas correspondientes.

Artículo 3.- Las presentes modificaciones entrarán en vigencia veinte días después de su publicación en Boletín Confidencial de la Secretaría de Guerra.

Artículo 4.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Defensa Nacional y firmado por el señor Secretario de Estado de Guerra.

Artículo 5.- Comuníquese, publíquese en Boletín Confidencial de la Secretaría de Guerra y archívese en la Secretaría de Estado de Guerra (Comando en Jefe del Ejército - Estado Mayor General del Ejército - Subjefatura V Territorial).

DECRETO N° 9198

Mia.

Ignacio Avalos
IGNACIO AVALOS
GENERAL DE EJERCITO

Rogelio...
ROGELIO SUAREZ
SECRETARIO DE DEFENSA NACIONAL





RECTIFICACIONES
AL
REGLAMENTO MOVILIZACION DEL EJERCITO (R Mov 1b)

Rect N°	FECHA			DCSG	Página	N°	Forma en que se incluirá en el reglamento
	D	M	A				
1					102	103	Reemplazar por el siguiente:
2					102 a 104	104	Reemplazar por el siguiente:
3					104	105	Suprimir

TEXTO DE LA RECTIFICACION

Rect 1

Fichas de movilización. El sistema de fichas de movilización permitirá una clasificación práctica para realizar la selección de personal a los fines de la movilización. Se prepararán fichas de movilización para todo el personal enrolado, desde los 18 años en adelante (Modelo 43).

Rect 2

Indicaciones para llenar, actualizar, utilizar e identificar la ficha:

a) La ficha contendrá los datos siguientes:

(1) Clase

A la que pertenezca el ciudadano

(2) Matrícula individual

Número que le haya sido asignado

(3) Distrito Militar

De origen donde se haya enrolado

(4) Casillero 1

(a) Personal instruido

Comando, unidad u organismo en el que terminó la conscripción

(b) Personal no instruido

Causal de excepción

(c) Personal permanente de las FF AA

Fuerza a la que pertenece



104



*El Poder Ejecutivo
Nacional*

ANEXO



//////

- (5) Grado
 - (a) Personal instruido
 - Grado con que pasó a la reserva
 - (b) Personal no instruido
 - En blanco
 - (c) Personal permanente de las FF AA
 - Cuadro al que pertenece
- (6) Apellido y nombres
 - Completos, de acuerdo a la matrícula individual
- (7) Arma
 - Arma y especialidad de arma, cuerpo o campo ocupacional de acuerdo a lo que se determine para cada fuerza armada
- (8) Aptitud militar adquirida
 - Denominación de la aptitud militar o capacidad militar de acuerdo a lo que se determine para cada fuerza armada. En el personal permanente sólo en casos necesarios.
- (9) Aptitud militar secundaria
 - Igual que en el caso anterior, sólo cuando resulte necesario
- (10) Domicilio actual
 - Calle y número, estancia, etc., u otra forma de localización
- (11) Localidad
- (12) Provincia
- (13) Profesión u oficio civil
 - Actividad desarrollada a la que dedique la mayor proporción de su tiempo
- (14) Profesión u oficio secundario
 - Especialidad de la profesión u oficio anterior. En algunos casos la actividad desarrollada a la que dedique la mayor parte de su tiempo restante.
- (15) Idioma
 - Los que habla, además del castellano, sean estos autóctonos o extranjeros



NA



//////



- //////
- (16) Conocimientos especiales
Los que puedan ser de utilidad militar.
- (17) Destino de movilización
Comando, unidad u organismo en el que se prevea su movilización.
- (18) Centro (de movilización, reclutamiento, etc.)
Lugar donde se prevea que deberá presentarse al ser convocado.
- (19) Fecha
Día, mes y año de su presentación prevista al Centro.
- (20) a (22) Casilleros
Se incluirán datos que disponga oportunamente la Superioridad para tareas determinadas.

b) Los datos indicados serán incluidos por el Distrito Militar en las siguientes oportunidades:

- (1) Al enrolarse (al recibirse la matrícula individual se procederá a iniciar la ficha de movilización).
(a) A máquina; datos 1 a 3 y 6.
(b) A lápiz; datos 10 a 16.
- (2) Al convocarse la clase (al terminarse el reclutamiento del personal para el servicio de conscripción).
(a) A lápiz; dato 4.
- (3) Al licenciarse la clase (al término del servicio de conscripción).
(a) A máquina; datos 4, 5 y 7 a 9.
- (4) Al realizarse trabajos de movilización
(a) A lápiz; datos 17 a 19.
- (5) Al ordenarse especialmente.
(a) A lápiz o máquina (como se ordene) datos 20 a 22.

c) La ficha será actualizada mediante:

- (1) El cambio de la ficha.
Al variar los datos 5 o 7 a 9.
- (2) La modificación a lápiz de un dato.
Al variar los datos 10 a 22.

U. NACION
1934

105



//////



//////
d) La ficha será utilizada:

- (1) En la convocatoria al servicio de conscripción.
- Datos 1 a 3, 6 y 10 a 12.
- (2) En el reclutamiento al servicio de conscripción.
- Datos 1 a 3, 6 y 10 a 16.
- (3) En el planeamiento de la movilización.
- Datos 4, 5, 6 a 12 y 17 a 22.
- (4) En la ejecución de la movilización.
- Datos 2, 5 a 12 y 17 a 22.

e) Para identificar la ficha se marcará en su reborde derecho:

- (1) Fuerza
 - (a) Aeronáutica; casillero 1.
 - (b) Ejército; casillero 2.
 - (c) Marina; casillero 3.
 - (d) Personal no instruido; sin marca en los casilleros.
- (2) Jerarquía
 - (a) Personal superior; casillero 1.
 - (b) Personal subalterno; casillero 2.
 - (c) Personal de alumnos y tropas; casillero 3.
 - (d) Personal no instruido; sin marca en los casilleros.
- (3) Arma
- Se determinará periódicamente el código a utilizar.

LA NACION
GUATEMALA
1961



SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional

ANEXO



RECTIFICACIONES
AL
REGlamento MOVILIZACION DEL EJERCITO (R Nov 10)

Rect N°	FECHA			BOG	Página	N°	Forma en que se incluirá en el reglamento
	D	M	A				
1						Formu- rio Modg lo 4j	Reemplazar por el siguiente
2						Formu- rio Modg lo 43a y 43b	Suprimir

102



FICHA DE MOVILIZACION

MODELO 43

12 cm.

ANVERSO

CLASE	MATRICULA	D.M.	1	FUERZA 23 <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	
4	2	3	4		
GRADO	APELLIDO Y NOMBRE				SERVICIO 24 <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>
5	6				
ARMA	APTITUD MILITAR ADQUIRIDA	APT. MIL. SECUNDARIA		ARMA 25 <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/> <input type="radio"/>	
7	8	9			
DOMICILIO ACTUAL (A)		LOCALIDAD (A)	PROVINCIA (A)		
10		11	12		

7 cm.

REVERSO

PROFESION U OFICIO CIVIL	ESPECIALIDAD U OFICIO SECUNDARIO		<input type="radio"/> 3 <input type="radio"/> 4 <input type="radio"/> 5
13	14		<input type="radio"/>
IDIOMAS	CONOCIMIENTOS ESPECIALES (B)		<input type="radio"/> 6 <input type="radio"/> 7 <input type="radio"/> 8
15	16		<input type="radio"/>
DESTINO MOVZ (A)	CENTRO (A)	FECHA (A)	<input type="radio"/> 9 <input type="radio"/> 10 <input type="radio"/> 11
17	18	19	<input type="radio"/>
C)	C)	C)	<input type="radio"/> 12 <input type="radio"/> 13 <input type="radio"/> 14
20	21	22	<input type="radio"/>